



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00341-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNAB - CUPE (NIT 800.018.645-1)
DEMANDADO: ADRIÁN ALEXISS QUEVEDO CARDOZO (C.C. N° 1.018.491.596) Y EDNA PATRICIA CARDOSO PERDOMO (C.C. N° 65.766.791)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **6 de agosto de 2021.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **seis de agosto de dos mil veintiuno.**

Siendo viable la solicitud de terminación presentada por la parte demandante por pago total de la obligación, el Juzgado accederá a ella. Ahora bien, como el título valor base de recaudo se encuentra en manos de la parte demandante, este estrado judicial dispondrá que aquel sea entregado a la parte demandada con la constancia de su cancelación. Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA UNAB - CUPE (NIT 800.018.645-1)**, en contra de **ADRIÁN ALEXISS QUEVEDO CARDOZO (C.C. N° 1.018.491.596) Y EDNA PATRICIA CARDOSO PERDOMO (C.C. N° 65.766.791)**, por pago total de la obligación.
2. **CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.
3. **ORDENAR** a la parte demandante hacer entrega del título valor base de ejecución a la parte demandada con la constancia de su cancelación, siendo que aquel se encuentra en su custodia. Una vez efectuado aquello es menester que la parte demandante lo informe a este estrado judicial.
4. **ORDENAR** la entrega de los títulos judiciales a cada uno de los demandados que existieren dentro de la presente ejecución según las ordenes de embargo dictadas.
5. **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 136. Fijado a las 8: a.m. del día **9 de agosto de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO